

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TECNICAS**ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CQS-1HP PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-26 (HUANCAVELICA) - LIRCAY – SECCLLA - JULCAMARCA - EMP. PE-3S (LAGUNILLA) DE LA UNIDAD ZONAL XIII HUANCAVELICA****1. ÁREA USUARIA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS Nacional, ubicada en la Av. Los Incas S/N (Frente al Grifo Oropesa), Provincia y Departamento de Huancavelica.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de emulsión asfáltica CQS-1HP para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 (Huancavelica) - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente requerimiento busca adquirir Emulsión Asfáltica CQS-1HP, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 (Huancavelica) - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica., en adelante LA ENTIDAD.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XIII – Huancavelica con la finalidad de mantener una mejor infraestructura Vial y en buen Estado de Transitabilidad la Red Vial Nacional tiene como finalidad adquirir Emulsión asfáltica CQS-1HP para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Pavimentada: Emp. Pe-26 Huancavelica) - Lircay - Secclla - Julcamarca - Emp. Pe-3s (Lagunilla) de la Unidad Zonal XIII – Huancavelica de Proviás Nacional, a fin de cumplir con las metas y objetivos.

POI	META	CERTIFICACION PRESUPUESTAL	CLASIFICADOR DE GASTO
445566	0350 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA PAVIMENTADA: EMP. PE-26 (HUANCAVELICA) - LIRCAY – SECCLLA - JULCAMARCA - EMP. PE-3S (LAGUNILLA)	829	2.3.1.11.1.5

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**4.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
EMULSIÓN ASFÁLTICA CQS-1HP	GALÓN	2,000.00

El proveedor sustentara las cantidades despachadas o entregadas mediante las Guías de Remisión, que deberán estar firmadas en Recibí conforme por el Ingeniero Supervisor y/o jefe zonal y/o Ingeniero residente y/o encargado de almacén.

Expediente: I-53891-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WqEgbZHU1ji=>





4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

EMULSIÓN ASFÁLTICA

Esta emulsión se diseña específicamente para aplicaciones en las que se necesita un rápido tiempo de curado. Esta aplicación se hace con un equipo mecanizado, que es una unidad que contiene la emulsión CQS-1HP modificada, agregado, agua, filler y aditivo.

Como consecuencia permite una rápida apertura al tránsito, que las aplicaciones con las emulsiones estándar con polímero, CQS-1hP.

La emulsión CQS-1hP, con polímeros, también se emplea para microaglomerado, este tipo de emulsión le confiere mayor durabilidad y un mejor comportamiento a la susceptibilidad térmica: a temperaturas altas le confiere rigidez y a bajas temperaturas aumenta su elasticidad y aporta mejores características adhesivas.

Para la determinación de la compatibilidad de los agregados, la evaluación en laboratorio es aún más importante, para este tipo de emulsión y también los tiempos de rotura y tráfico establecidos por la cohesión húmeda.

La emulsión CQS-1hP, no está especificada por la ASTM, AASHTO, ISSA, Instituto del Asfalto, NTL y NTP, pero los ensayos para el control de calidad en su mayoría son establecidos por la ASTM.

En algunos países si contemplan las emulsiones de CQS-1hP dentro de sus especificaciones como el caso del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, IRAM 6698/08.

La especificación para la CQS-1hp es una combinación de ASTM 2397-05 y la norma técnica peruana NTP 321.141.

Las especificaciones para la emulsión CQS – 1hP son:

TIPO DE EMULSIONES	ROTURA CONTROLADA	
	CQS-1hp	
I. ENSAYO SOBRE EMULSIONES	Min	Max
Viscosidad • Say bolt Furol a 25 C Seg • Say bolt Furol a 50 C Seg	20	100
Estabilidad de Almacenamiento • Sedimentación a los 7 días %		5
Destilación • Contenido de Asfalto Residual %	62	
Tamizado • Retenido T 20 (850 mm)		0.1
Carga Partícula	Positiva	
2. ENSAYOS SOBRE RESIDUO DE DESTILACION		
Penetración (25°C, 100 gr, 5 seg) 0.1 mm.	50	90
Ductilidad (25°C, 5 cm/m) cm	40	
Punto de Ablandamiento	57	
Solubilidad en tricloroetileno	97.5	



Aplicaciones

Slurry Seal, Micropavimento, mezclas densas, riegos de liga, tratamientos de fisuras y grietas, etc. (previa recomendación del proveedor)

4.3 ALMACENAMIENTO Y MANEJO

Para el almacenamiento y manejo de la Emulsión Asfáltica CQS-1HP, se debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- No almacenar la emulsión en tanques o cilindros que tengan residuos de otros productos.
- En caso de sedimentación excesiva por tiempo prolongado de almacenamiento sin recirculación se rotará o descartará la emulsión.
- No mezclar diferentes tipos de emulsiones (diferente fabricante, tipo, etc.).

4.4 PRESENTACIÓN Y TRANSPORTE

Los despachos se realizarán en cilindros metálicos precintados doble tapón de 55 galones.

El vehículo de transporte debe cumplir con:

- El título VII del reglamento de Seguridad para las actividades por el D. S. N° 043-2007-EM y sus modificatorias.
- Título III, Capítulo V del Reglamento para la Comercialización de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos, aprobados por el D.S. N° 030-98-EM y sus modificatorias.

4.5 CONTROL DE CALIDAD

PROVIAS NACIONAL, realizará la verificación en campo el tiempo de rotura y otros de la emulsión asfáltica. De presentar deficiencias no se recepcionará el material y se procederá a realizar la devolución.

4.6 PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUD DE PAGO

El proveedor deberá presentar su solicitud de pago en un plazo máximo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente de concluida la entrega del bien a través del Sistema de Gestión Documentaria SDG – PVN (<https://sgd.gob.pe/>).

CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE PAGO:

- ✓ Carta de presentación
- ✓ Factura debidamente rellena indicando el entregable
- ✓ Guía de Remisión Remitente (copia)
- ✓ Carta de autorización de abono directo en cuenta (CCI)

6. PERFIL DEL POSTOR

5.1. Capacidad Legal

- RNP vigente, acreditará con copia simple.
- RUC activo, se acreditará con copia simple la ficha RUC.

5.2. Experiencia

- No requiere.



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega del bien será a partir del día siguiente de confirmada la recepción de la Orden de Compra por el proveedor, tal como se detalla a continuación:

ENTREGABLE	PLAZO
Único Entregable	Hasta (05) días calendarios

8. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el Almacén del campamento de Secclla, Distrito de Secclla, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, ubicado en el km. 132+294, Ruta PE-26B; en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes; PROVIAS NACIONAL, no está obligado a recibir bienes fuera del horario indicado.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero supervisor y será aprobada por el jefe de la Unidad Zonal XIII Huancavelica por cada entregable dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable.

De existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor a cinco (05) días calendario, dependiendo de la complejidad.

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

11. FORMA DE PAGO

- ✓ El pago del bien será único (una armada), LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, adjuntando la(s) guía(s) de Remisión y factura(s) correspondientes.
- ✓ El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

PRODUCTO ESPERADO	PORCENTAJE DE PAGO
Único entregable	Se cancelará el 100.00% del monto total del bien adquirido.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Expediente: I-53891-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WqEgbZHU1ji=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $f = 0.40$
- Para consultorias:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Cuando se llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la orden parcial o totalmente por incumplimiento mediante remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió entregarse o, en caso que estos involucren entregas parciales, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS (obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que se pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación.	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de penalidades.		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Expediente: I-53891-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WqEgbZHU1jl=>





16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULA DE GARANTIAS

No corresponde



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con aprobación de:

Elaborado por el área Usuaría

Aprobado por el jefe Zonal

Expediente: I-53891-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=WqEgbZHU1ji=>

